



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ESTADO NO. 021

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
1	13012024-004	NAUFRAGIO	MN "RACHETE 21"	28/10/2024	06/06/2024	Auto de fecha veintiocho (28) de octubre de 2024, mediante el cual el despacho resuelve decretar una prueba.	01

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso, se fija el presente estado electrónico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:30 AM y se desfija el treinta y uno (31) de octubre a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>

ISABELLA RIVERA MÁRMOL
CPS Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, D E I y P., 28 de octubre de 2024

Referencia: 13012024-004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Naufragio –
Auto de Pruebas.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Que mediante auto de fecha 06 de junio de 2024 el despacho abrió investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de “NAUFRAGIO” de la embarcación denominada como “RACHETE 21” de bandera colombiana identificada con matrícula CP-03-0959-A.

Que se realizó audiencia pública que trata el artículo 37º del decreto 2324 de 1984, el día 11 y 14 de junio de 2024 donde se tomó declaración al señor RACHED FALEJH GANDUR CARVAJAL, capitán y armador quien se desempeñaba como capitán de la MN “RACHETE 21”, asimismo, se requirió informe por parte de la Estación de Control y Vigilancia de Tráfico Marítimo y Fluvial de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y al CIOH sobre el reporte del estado de condiciones oceanográficas para el día en que ocurrió el naufragio.

Que dentro de la presente investigación se requiere informe por parte de la sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Barranquilla sobre la inspección realizada a la MN “RACHETE 21” posterior a la ocurrencia de los hechos materia de la presente investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

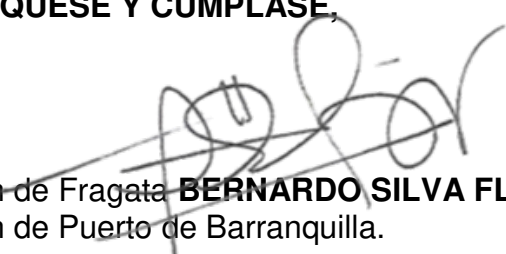
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, con el fin de solicitarle que allegue informe dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente auto, de la inspección realizada a la MN “RACHETE 21” posterior a la ocurrencia del naufragio ocurrido el 1º de junio de 2024.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el uso de la tecnología de firma electrónica avanzada. Verificar la validez de este documento electrónico en el portal de acceso público de la Oficina de Verificación de Firmas Electrónicas del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial de la Federación. Identificador: Rky/ sljn XAYT A2Ga Oujh RY2z 6Mo=

SEGUNDO: Por medio de la secretaria jurídica líbrese las comunicaciones correspondientes a las partes intervinientes dentro del proceso de referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLOREZ**
Capitán de Puerto de Barranquilla.